



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE EDUCACION POLICIAL  
ACTA DE REINICIO N° 01 AL CONTRATO DE OBRA N° 80-6-10044-25

ACTA DE REINICIO 1  
CONTRATO DE OBRA PN DIEPO NRO 80-6-10044-25

En Bogotá D.C., a los 24 días del mes de junio del año 2026, se reunieron las siguientes personas: la señora brigadier general **YURIAN JEANNETTE ROMERO MURTE**, directora de Educación Policial, señor intendente **JOSÉ OSWALDO HUERTAS RAMÍREZ**, supervisor contrato de interventoría PN DIEPO Nro. 80-3-10045-25; el señor **FLAMINIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, en calidad de representante legal de SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S., el señor **ÉDGAR ALFREDO SALAZAR BERNAL**, representante legal del CONSORCIO TG 073, en condición de contratista de la interventoría; con el propósito de acordar el reinicio a la ejecución del contrato de obra PN DIEPO Nro. 80-6-10044-25, teniendo en cuenta las consideraciones fácticas y jurídicas que se exponen a renglón seguido:

Que entre la Dirección de Educación Policial y Soluciones Integrales Unión S.A.S, celebró el contrato de obra N° PN DIEPO NRO 80-6-10044-25, cuyo objeto consiste en el "PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS EDIFICACIONES DE LA SEGUNDA FASE DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL UBICADA EN LA CIUDAD DE TUNJA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE", con la siguiente trazabilidad contractual:

I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO.

DATOS	DESCRIPCIÓN
CONTRATO DE OBRA Nro.	80-6-10044-25
CONTRATISTA	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S.
REPRESENTANTE LEGAL	FLAMINIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ
FECHA SUSCRIPCIÓN	24 DE JUNIO DE 2025
VALOR TOTAL	\$12.484.375.213,00
ACTA DE INICIO	14 DE JULIO DE 2025
CONTRATISTA INTERVENTOR	CONSORCIO TG 073
SUPERVISOR INTERVENTORÍA	IT. JOSE OSWALDO HUERTAS RAMIREZ
MODIFICACIÓN Y ADICIÓN Nro. 1	29 DE OCTUBRE DE 2025
PRÓRROGA Nro. 1	HASTA EL 31 DE MARZO DE 2026
PRÓRROGA Nro. 2	HASTA EL 31 DE MAYO DE 2026
ACTA DE SUSPENSIÓN NRO. 1	DESDE 25 DE MAYO 2026 HASTA EL 08 DE JUNIO DE 2026
ACTA DE AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN NRO. 1	DESDE 09 EL JUNIO 2026 HASTA EL 23 DE JUNIO DE 2026

II. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO

El valor total del presente contrato es por la suma de **DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSIENTOS TRECE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$12.484.375.213,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** incluida la administración, imprevistos y utilidades (AIU).



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE EDUCACION POLICIAL  
ACTA DE REINICIO N° 01 AL CONTRATO DE OBRA N° 80-6-  
10044-25

### LUGAR DE ENTREGA

De acuerdo al alcance del contrato en mención, la obra terminada será entregada en forma física por el contratista de obra al contratista de interventoría, y este a su vez, hará entrega al supervisor responsable del contrato de interventoría; la entrega a la Dirección de Educación Policial se formalizará mediante acta de entrega y balance final de obra debidamente firmada por las partes que intervienen en el acto, donde se hará constar las cantidades, unidades, especificaciones y características de los bienes y servicios recibidos, verificando el cumplimiento a todos los ítems resultantes de los estudios y diseños con sus respectivas modificaciones, planos récord, manual de operación y mantenimiento, según lo establece la "GUÍA PARA LA SUPERVISIÓN A CONTRATOS DE INTERVENTORÍA A OBRAS DE LA POLICÍA NACIONAL".

Así mismo, el seguimiento al desarrollo de las actividades, comités interdisciplinarios, entrega de informes mensuales desde el inicio del contrato y actas, se realizará en la Dirección de Educación Policial, ubicado en la Transversal 33 47A-35 Sur Fátima Bogotá D.C.

Se realizará la ejecución de la obra en el siguiente predio y dirección:

UNIDAD	ESCRITURA PÚBLICA	DIRECCIÓN DEL PREDIO	MATRÍCULA INMOBILIARIA
DIEPO	Nro. 1571 del 1/07/2011 de la Notaria Tercera de Tunja	Sector de La Cabaña, vereda Ruta de la ciudad de Tunja – Boyacá	N°. 070-190034 de propiedad de La Nación -Ministerio de Defensa -Policía Nacional.

**Nota:** corresponde a la información extractada del Certificado de Tradición y Libertad, Matrícula Inmobiliaria Nro. 070-190034 de propiedad de La Nación -Ministerio de Defensa -Policía Nacional.

### FORMA DE EJECUCIÓN.

El contrato deberá ejecutarse de manera TOTAL, de acuerdo a lo estipulado en las cantidades referidas para cada una de las actividades a construir del presupuesto detallado de obra, especificaciones técnicas de construcción, materiales y programación de obra que deberá presentar en la ingeniería de detalle. Deberá ejecutarse en el sitio indicado de acuerdo con los planos, cantidades de obra y especificaciones técnicas, según lo proyectado, teniendo como referencia el resultado del contrato de consultoría, actualizado por el Grupo de Infraestructura DIEPO.

**NOTA:** en el caso de requerirse alguna modificación a las especificaciones técnicas (en cualquiera de las disciplinas que afecten elementos estructurales y no estructurales), estas deben ser avaladas por la interventoría, con el fin de cumplir con lo establecido en el Decreto 945 del 05/06/2017 "Por el cual se modifica parcialmente el Reglamento Colombiano de Sismo Resistencia NSR-10". Es importante aclarar que dichas modificaciones deben ser presentadas a la interventoría quien, con sus profesionales, evaluará y conceptuará sobre su pertinencia, con el fin de seguir una línea de consulta y aprobación que se elevará a la consultoría y/o interventoría de estudios y diseños por parte de la Entidad contratante, antes de presentarse a la ordenación del gasto.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE EDUCACION POLICIAL  
ACTA DE REINICIO N° 01 AL CONTRATO DE OBRA N° 80-6-  
10044-25

Sin aplicar el procedimiento anterior, y en caso de realizar alguna modificación fuera de estos parámetros, será bajo el riesgo y responsabilidad del contratista de obra e interventoría, su ejecución, sin generar costos a la Entidad.

#### Comités de obra

Durante el desarrollo de la obra se realizarán comités técnicos quincenales en las instalaciones donde se desarrolla la obra y/o en el sitio que disponga la Dirección de Educación Policial, a los cuales deben asistir los profesionales en las diferentes especialidades requeridas, de acuerdo con el avance del contrato, la interventoría y demás funcionarios que se soliciten, dejando registro en acta de comité de obra, a cargo de la interventoría.

#### PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será hasta el 15 de junio del 2026, de conformidad con lo dispuesto en la prórroga Nro. 02 al contrato de obra Nro. 80-6-10044-25.

### III. ANTECEDENTES DEL CONTRATO.

1. El día 24 de junio de 2025, las partes suscribieron el contrato de obra PN DIEPO Nro. 80-6-10044-25, cuyo objeto corresponde a la *"PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS EDIFICACIONES DE LA SEGUNDA FASE DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL UBICADA EN LA CIUDAD DE TUNJA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE"*, por un valor inicial de nueve mil ochocientos setenta y nueve millones novecientos noventa y ocho mil trescientos veintinueve pesos con veinticuatro centavos (\$9.879.998.329,24) moneda legal colombiana, incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU) y un plazo de ejecución inicial, contado a partir de la aprobación de la garantía única y la suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar el 31 de diciembre del 2025.
2. De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Nro. 03049 de 2014 actualizada, modificada y complementada a través de la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018, en concordancia con lo establecido en el artículo 83 y s.s. de la Ley 1474 de 2011, el día 26 de 2025, la Dirección de Educación Policial y el Consorcio TG 073, se celebró el contrato de interventoría PN DIEPO Nro. 80-3-10045-25, cuyo objeto es la *"INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS EDIFICACIONES DE LA SEGUNDA FASE DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL UBICADA EN LA CIUDAD DE TUNJA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE"*, por un valor de quinientos noventa y nueve millones setecientos sesenta mil pesos (\$599.760.000,00) moneda legal colombiana, incluido el IVA y además de impuestos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato, con un plazo de ejecución inicial hasta el 31 de diciembre del 2025.
3. Mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-010653-DIEPO del 10 de julio de 2025, se designó como supervisor del contrato de interventoría PN DIEPO Nro. 80-3-10045-25, al intendente jefe Alfredo Vásquez Guzmán, funcionario del grupo Infraestructura DIEPO.
4. El día 14 de julio de 2025, se suscribió entre las partes involucradas, el acta de inicio del contrato de obra PN DIEPO Nro. 80-6-10044-25 y contrato de interventoría PN DIEPO Nro. 80-3-10045-25.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE EDUCACION POLICIAL  
ACTA DE REINICIO N° 01 AL CONTRATO DE OBRA N° 80-6-10044-25

5. El día 29 de octubre de 2025, entre las partes se suscribió la modificación y adición Nro. 01 al contrato de obra PN DIEPO Nro. 80-6-10044-25, en virtud de la cual se adicionó la suma de DOS MIL SEIS CIENTOS CUATRO MILLONES, TRECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2.604.376.883,76) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, así mismo, se modificó parcialmente el anexo Nro. 3 del contrato de marras, "PRESUPUESTO Y CANTIDADES DE OBRA PARA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO EDIFICACIONES ESEVI FASE II", en el sentido de incluir ítems no previstos (unitarios), en las condiciones y valores descritas en el mismo.

6. Que el 31 de diciembre del 2025, las partes celebraron la prórroga Nro. 01 al contrato de obra PN DIEPO Nro. 80-6-10044-25, mediante la cual se extendió el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2026.

7. Que el 31 de marzo del 2026, las partes celebraron la prórroga Nro. 02 al contrato de obra PN DIEPO Nro. 80-6-10044-25, en virtud de la cual se amplió el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de mayo de 2026.

8. Que el 25 de mayo del 2026, se acordó mediante ACTA DE SUSPENSION NRO 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA PN DIEPO NRO 80-3-10045-25, la suspensión por un periodo de quince (15) días a partir del 25 de mayo del 2026 hasta el 08 de junio del 2026.

9. Que el 04 de junio del 2026, por oficio 270-PNDIEPO-CONT.80-6-10044-2025, el señor FLAMINIO SANCHEZ SANCHEZ, Representante legal Soluciones Integrales Unión S.A.S., solicitó la ampliación del contrato de obra PN DIEPO Nro. 80-6-10044-25 a la interventoría, por un lapso de quince (15) días calendario.

10. Que el 04 de junio del 2026, mediante comunicación oficial Nro. INT-CTG073-178, el señor EDGAR ALFREDO SALAZAR BERNAL, interventor de la obra, solicitó la ampliación a la suspensión del contrato de interventoría PN DIEPO Nro. 80-3-10045-25.

11. Que el día 05 de junio del 2026, mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-009180-DIEPO, el señor intendente JOSE OSWALDO HUERTAS RAMIREZ, supervisor contrato de interventoría PN DIEPO Nro. 80-3-10045-25, solicitó a la directora de Educación Policial, concepto de viabilidad para la suscripción y ampliación de la suspensión Nro. 1 del contrato de obra, quien, mediante comentario en el gestor de contenidos policiales, autoriza adelantar los trámites administrativos correspondientes.

12. Que el 05 de junio del 2026, las partes celebraron el acta de ampliación a la suspensión Nro. 01 al contrato de obra PN DIEPO Nro. 80-6-10044-25.

13. Que el 23 de junio del 2026, por oficio 280-PNDIEPO-CONT.80-6-10044-2025, el señor FLAMINIO SANCHEZ SANCHEZ, Representante legal Soluciones Integrales Unión S.A.S., solicitó el reinicio del contrato de obra PN DIEPO Nro. 80-6-10044-25 a la interventoría.

14. Que el 23 de junio del 2026, mediante comunicación oficial Nro. INT-CTG073-183, el señor EDGAR ALFREDO SALAZAR BERNAL, interventor de la obra, solicitó el reinicio contrato de obra PN DIEPO Nro. 80-6-10044-25.

Que el día 23 de junio del 2026, mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-010180-DIEPO, el señor intendente JOSE OSWALDO HUERTAS RAMIREZ, supervisor contrato de interventoría PN DIEPO Nro. 80-3-10045-25, solicitó a la directora de Educación Policial,



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE EDUCACION POLICIAL  
ACTA DE REINICIO N° 01 AL CONTRATO DE OBRA N° 80-6-  
10044-25

concepto de viabilidad para el reinicio del contrato de obra, quien, mediante comentario en el gestor de contenidos policiales, "(...) Autorizado, continuar con los trámites correspondientes en el marco de la Ley"

#### IV. CAUSAS DEL REINICIO DEL CONTRATO

Mediante comunicación Nro. 280-PNDIEPO-CONT.80-6-10044-2025 del 23 de junio de 2026, el señor FLAMINIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, representante legal de SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S., presentó al contratista de interventoría, solicitud de reinicio del contrato en mención, bajo los siguientes argumentos:

*"(...) Mediante la presente comunicación, y con fundamento en los hechos que a continuación se exponen, nos permitimos solicitar formalmente la reactivación del contrato en mención. Toda vez que los hechos que motivaron la suspensión han sido superados y han sido atendidas las observaciones formuladas por la supervisión e interventoría, con los soportes técnicos, económicos y jurídicos requeridos para realizar el modificatorio en nuestra solicitud como contratistas. Los documentos revisados y ajustados son: 1. Balance de obra (incluidos los ítems no previstos) 2. Ítems no previstos con sus soportes (justificación técnica, especificación técnica y análisis de precios unitarios con sus respectivas cotizaciones 3. Programación de obra (45 días calendario para su respectiva prórroga). Con esta reactivación y posterior modificatorio se cumplirá a cabalidad con el objeto contractual en forma tiempo y calidad."*

En respuesta a lo anterior, mediante comunicado Nro. INT-CTG073-183, el 23 de junio del 2026, el señor EDGAR ALFREDO SALAZAR BERNAL, representante legal del CONSORCIO TG 073, interventor del contrato de obra, avala la solicitud de reinicio, en los siguientes términos;

*"(...) Por medio de la presente, el CONSORCIO TG 073, en su calidad de interventoría del Contrato de Obra No. PN DIEPO 80-6-10044-25, se permite emitir concepto favorable y aprobación a la solicitud de reactivación o reinicio del contrato de obra No. PN-DIEPO-80-6-10044-25, presentada por el contratista SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S., mediante oficio 280-PNDIEPO CONT.80-6-10044-2025 de fecha 23 de junio de 2026, a partir del 24 de junio de 2026. Una vez analizada la solicitud, esta interventoría manifiesta su conformidad y aprobación, con base en las consideraciones allí consignadas, destacando que efectivamente se superaron los motivos que dieron origen a dicha suspensión. Por lo expuesto anteriormente, se solicita respetuosamente que se otorgue el reinicio No.1 del contrato en a partir del 24 de junio de 2026."*

Que una vez analizados los soportes documentales allegados por el contratista de obra y verificado su cumplimiento por la supervisión y la entidad, las partes comparecientes con el ánimo de obtener la correcta ejecución del objeto contractual y de cumplir a cabalidad las obligaciones adquiridas, de conformidad con lo previsto en el parágrafo primero de la cláusula vigésima primera del contrato en cita, el principio de transparencia, los fines estatales de la contratación descritos en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 y atendiendo los fundamentos expuestos por el contratista de obra y supervisión del contrato, acuerdan reiniciar la ejecución del contrato de obra PN DIEPO NRO 80-6-10044-25, de conformidad con lo siguiente:



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE EDUCACION POLICIAL  
ACTA DE REINICIO N° 01 AL CONTRATO DE OBRA N° 80-6-10044-25

**ACUERDAN:**

**PRIMERO:** REINICIAR la ejecución del contrato de obra PN DIEPO NRO 80-6-10044-25, de conformidad con las consideraciones expuestas anteriormente, a partir del veinticuatro (24) de junio de 2026.

**SEGUNDO:** como consecuencia de la suspensión, el plazo de ejecución del contrato de obra PN DIEPO NRO 80-6-10044-25, se correrá el número de días correspondientes a la misma, más los días que faltaren por ejecutar, estableciéndose como nuevo plazo de ejecución hasta el veintinueve (29) de junio de 2026.

**TERCERO:** el CONTRATISTA se obliga a ajustar la vigencia de la garantía única, de conformidad con el mecanismo de cobertura otorgado, de acuerdo a lo previsto en la cláusula décima sexta del contrato de obra PN DIEPO NRO 80-6-10044-25.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta en la ciudad de Bogotá D.C., el veinticuatro (24) de junio del año 2026, por los que en ella intervinieron.

Brigadier General **YURIAN JEANNETTE ROMERO MURTE**  
Directora de Educación Policial

  
**FLAMINIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ**

Representante Legal de SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S.

  
**EDGAR ALFREDO SALAZAR BERNAL**

Representante Legal CONSORCIO TG 073

  
Intendente **JOSE OSWALDO HUERTAS RAMIREZ**

Supervisor del contrato de Interventoría PN DIEPO Nro. 80-3-10045-25

Elaborado SI. Edwin Yair Fuentes Álvarez  
Revisó: MY Fabián Pardo Moreno  
MC Carlos Alberto Bolaños Romero  
TC Paula Andrea Serna Bustamante

DIEPO-GRUCC  
DIEPO-GRUCC  
DIEPO-ASJUR  
DIEPO-VILOF

Fecha de elaboración: 24/06/2026  
Ubicación: Y:\DIEPO\VILOF\CONTRATACION

Transversal 33 47A-35 Sur Fátima  
Teléfonos: 5159416  
diepo.gruco@policia.gov.co  
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA